

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo fue repartida el 1 de septiembre de 2020 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 25 de septiembre de 2020

Juan David Tirado Palacio
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	PROYECTO INMOBILIARIO MEDELLÍN S.A.S
Ejecutados	PAULA ANDREA ECHAVARRIA CHICA, JONATHAN CHICA HINESTROZA Y LIZETH JOHANA ECHAVARRIA CHICA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00556 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por PROYECTO INMOBILIARIO MEDELLÍN S.A.S en contra de PAULA ANDREA ECHAVARRIA CHICA, JONATHAN CHICA HINESTROZA Y LIZETH JOHANA ECHAVARRIA CHICA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. ACLARARÁ si a la fecha se sigue ocupando el inmueble arrendado por parte de la arrendataria, lo anterior atendiendo que se esta solicitando el cobro de un

canon por una mensualidad que a la fecha de la presentación de la demanda no se había terminado de causar

2. AJUSTARÁ las pretensiones de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 de 2020.

3. APORTARÁ la dirección física de los demandados.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por PROYECTO INMOBILIARIO MEDELLÍN S.A.S y en contra de PAULA ANDREA ECHAVARRIA CHICA, JONATHAN CHICA HINESTROZA Y LIZETH JOHANA ECHAVARRIA CHICA.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef18057014a058bc34984a042d42cbcaf7478d1587425d4ad64ac0a9f9931739

Documento generado en 25/09/2020 01:51:39 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050 (E)** Hoy **28 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.